

Retiro de fondos para enfermos terminales: Todo lo que debes saber

NICOLÁS OPAZO 1 DE ABRIL DE 2021 6 MIN DE LECTURA



En este artículo:

- 1 ¿En qué consiste el beneficio de pensión anticipada por enfermedad temporal?
- 2 ¿A quiénes está dirigido el retiro de fondos para enfermos terminales?
- 3 ¿Qué sucederá este 1 de abril?
- 4 ¿Qué pasará con el resto de las enfermedades denominadas terminales?
- 5 ¿Una persona pensionada podrá acceder al beneficio?
- 6 ¿Qué documentos se requieren para la solicitud?
- 7 ¿Tiene algún costo acceder a este beneficio de retiro de fondos previsionales para enfermos terminales?
- 8 ¿A través de qué medio los afiliados tendrán que presentar la solicitud?
- 9 ¿Cuándo y dónde se realizará el pago?
- 10 ¿Cómo se calculará la pensión anticipada?
- 11 ¿Cuáles son los pasos o etapas de la tramitación de la solicitud?
- 12 ¿El trámite de retiro para enfermos terminales solo lo puede realizar el afiliado?
- 13 Si un afiliado se encontraba tramitando su pensión de vejez o de vejez anticipada, ¿podrá postular a la pensión anticipada por enfermedad terminal?
- 14 ¿Qué sucede si el afiliado fallece antes de que terminen los 12 pagos de la pensión anticipada?
- 15 Si un afiliado recibe el Aporte Previsional Solidario (APS) o una pensión de sobrevivencia, ¿podrá acceder al beneficio de retiro de fondos para enfermos terminales?

Este jueves comenzó la fase transitoria de la nueva ley que permite **la pensión anticipada y el retiro de ahorros previsionales de las AFP para los afiliados y pensionados que sean enfermos terminales**.

En ese contexto, la Ley N°21.309 establece que entre **el 1 de abril y el 30 de junio de 2021** las personas que padezcan una enfermedad calificada como terminal podrán **acceder a una pensión anticipada temporal que considera un período de 12 meses**.

"Este retiro anticipado va a significar un alivio para quienes viven esta difícil y dolorosa situación. Y también **va a contribuir a dar mayor dignidad a los enfermos terminales y mayor humanidad a nuestra sociedad**", explicó el presidente Sebastián Piñera durante la promulgación de la ley en enero pasado.

Debido a eso, en Chócale nos hicimos las siguientes preguntas: ¿En qué consiste el beneficio de pensión anticipada por enfermedad temporal? ¿Cuándo y dónde se realizará el pago? ¿Qué documentación se necesita? ¿De qué forma un tercero podría realizar la solicitud?

Para intentar responder a estas y otras preguntas, contamos con la colaboración de **Andrea Núñez, gerente de Servicios de AFP Capital**. Además, si tienes más dudas, podrás compartir tus inquietudes en los comentarios al final de la nota para poder

¿En qué consiste el beneficio de pensión anticipada por enfermedad temporal?

Se trata de una pensión anticipada temporal para aquellos afiliados y pensionados que padecen de una enfermedad terminal.



Esta pensión será pagada de forma mensual por un periodo de 12 meses, luego de reservar el saldo necesario para pagar las pensiones de sobrevivencia (en caso de que existan beneficiarios) y cuota mortuoria (15 UF).

Además, en caso de que la pensión anticipada temporal sea mayor a la Pensión Básica Solidaria para mayores de 80 años (\$169.649 aprox.) **se puede solicitar su ajuste hasta este monto para generar Excedentes de Libre Disposición (ELD)**, el cual podrá ser retirado en un solo pago.

¿A quiénes está dirigido el retiro de fondos para enfermos terminales?

Todo **afiliado o pensionado por vejez, invalidez o sobrevivencia, en modalidad de Retiro Programado o de Renta Temporal**, que, debido a una enfermedad, vea su expectativa de vida reducida a 12 meses o menos.

¿Qué sucederá este 1 de abril?

Entre el **1 de abril y el 30 de junio se implementará la fase de transición de la ley**, que permite acceder a aquellos afiliados con cuidados paliativos en cáncer avanzado y diagnósticos indicados en decreto N°22 y que estén haciendo uso de las Garantías Explícitas en Salud (GES).

En estos casos se habilitó una plataforma web centralizada para recepcionar los certificados emitidos por el jefe de la Unidad de Cuidados Paliativos (enviado por el jefe médico tratante) del establecimiento de Salud.

¿Qué pasará con el resto de las enfermedades denominadas terminales?

El resto de las **enfermedades denominadas terminales se agregan a partir del 1 de julio**, de acuerdo con la normativa vigente.

**ATENCIÓN
100% ONLINE**

Haz click aquí



¿Una persona pensionada podrá acceder al beneficio?

Sí, **pueden acceder las personas pensionadas por vejez, vejez anticipada, invalidez (parcial o total), por la ley 16.744** (accidentes del trabajo y enfermedades profesionales), y también los **beneficiarios de pensión de sobrevivencia**.

¿Qué documentos se requieren para la solicitud?

Para el ingreso de la solicitud de retiro para enfermos terminales el afiliado debe contar con un **certificado médico que acredite la condición de salud emitido por la Unidad de Cuidados Paliativos donde se está tratando**, que puede enviar dicha unidad a través de la plataforma web disponible para ello, o adjuntar el afiliado cuando ingrese su solicitud de pensión anticipada por enfermedad terminal.

Es importante considerar que el proceso comienza una vez que la AFP cuente con la solicitud y el certificado médico validado por la Unidad de Cuidados Paliativos.

En caso de que la solicitud se realice a través de un tercero, se debe adjuntar el mandato y/o declaración jurada.

¿Tiene algún costo acceder a este beneficio de retiro de fondos previsionales para enfermos terminales?

Este proceso es sin costos para afiliados y pensionados. Los pagos de este beneficio no están afectos a cobro de comisiones por parte de la AFP.

¿Cuáles son los pasos o etapas de la tramitación de la solicitud?

Días hábiles	Pasos para la solicitud
Día 0	Ingreso mi solicitud y certificado médico (enviado a la AFP desde la Unidad de Cuidados Paliativos)
Día 1	La AFP revisará mis antecedentes
Día 2	La AFP me confirma el correcto ingreso de mi trámite o si falta documentación
Máximo Día 6	La AFP me informa si se aprueba o se rechaza el beneficio. Si es aprobado, se calcula mi saldo y las opciones de pago
Día 10 al 14	Se entrega mi primer pago de acuerdo con la opción seleccionada y los plazos indicados

¿El trámite de retiro para enfermos terminales solo lo puede realizar el afiliado?

En caso de no poder realizar la solicitud personalmente, el afiliado puede hacerlo **a través de un tercero que cuenta con un mandato otorgado por escritura pública o también otorgando un mandato especial simple.**

Los mandatos y documentos pertinentes deben ser adjuntados a través del sitio web y los canales digitales de la AFP por parte del mandatario. Los afiliados que hayan otorgado un mandato para trámites de cobro de pensión en la AFP y se encuentren vigentes, pueden utilizarlo para la tramitación de la solicitud y cobro de los beneficios.

- Declaración jurada adjunta a mandato
- Mandato simple para solicitar beneficios para enfermos terminales con declaración jurada

Si un afiliado se encontraba tramitando su pensión de vejez o de vejez anticipada, ¿podrá postular a la pensión anticipada por enfermedad terminal?

Si existe una solicitud de trámite de pensión en proceso, **quedará finalizada una vez que se ingrese y apruebe la pensión anticipada por enfermedad terminal.**

¿Qué sucede si el afiliado fallece antes de que terminen los 12 pagos de la pensión anticipada?

En caso de fallecimiento del afiliado, **los pagos restantes quedarán en la cuenta de capitalización individual.** Este monto permitirá financiar la pensión de sobrevivencia de sus beneficiarios y en caso de que no haya beneficiarios, pasa a herencia.

Si un afiliado recibe el Aporte Previsional Solidario (APS) o una pensión de sobrevivencia, ¿podrá acceder al beneficio de retiro de fondos para enfermos terminales?

Sí, el beneficio del retiro para enfermos terminales es compatible con los recibidos por el Pilar Solidario.



En el caso de **AFP Capital**, las solicitudes y consultas se podrán realizar a través de la modalidad de agendamiento y de ingreso de solicitud por medio de un formulario dispuesto en afpcapital.cl. También está disponible el teléfono 800 200 111 y el WhatsApp +569 7 924 7372.

¿Cuándo y dónde se realizará el pago?

El primer pago luego del proceso de solicitud de retiro para enfermos terminales se realizará dentro de **los 5 días hábiles siguientes a la constitución de saldos del afiliado**. Es decir, cuando se suman el monto de ahorro de su cuenta obligatoria, el Bono de Reconocimiento, y el aporte adicional del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Seguro de Cesantía, si corresponde. En caso de que el afiliado tenga cuentas voluntarias (Cuenta 2 y/o APV), puede seleccionarlas y sumarlas en su solicitud.

Si este saldo permite **financiar una pensión mayor a la Pensión Básica Solidaria (PBS) de 80 años (\$169.649, aprox.)**, se le informará al afiliado las opciones que dispone (por ejemplo, retirar Excedente de Libre Disposición (ELD) o ajustar su pensión). El afiliado tiene 4 días hábiles para escoger una opción, y en caso contrario, se pagará en ese mismo plazo la pensión sin ajustar y sin retiro de ELD.

Los siguientes pagos **se realizarán de forma mensual hasta completar los 12 meses**.

Para el pago, el afiliado **debe ingresar una cuenta que haya sido obtenida por medios presenciales y no digitales (web)**, ya que estas últimas son rechazadas por la Superintendencia de Pensiones para evitar fraudes.

¿Cómo se calculará la pensión anticipada?

De acuerdo con la normativa, el monto destinado para pensión anticipada **se calculará a partir del saldo que tenga el afiliado en su cuenta**, descontando la pensión sobrevivencia para sus beneficiarios y la cuota mortuoria.



macal.cl
Solo 3 pasos
▪ Cotiza ▪ Agenda ▪ Vende

Si el monto que resulte de estos cálculos es menor a la Pensión Básica Solidaria (PBS) de una persona de 80 años (\$169.649 aprox.), se le pagará igualmente ese monto como renta temporal, descontando lo que falte de la reserva realizada por pensión de sobrevivencia y cuota mortuoria.